MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

EXPTE.: CONTR 2025 - 303501

CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.
64113000-1 Servicios postales relacionados con paquetes.

1. TÍTULO.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios postales para los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Deporte. Estos servicios engloban, :

- Cartas certificadas
- Franqueo en destino
- Telegramas y Burofax
- Cartas ordinarias
- Envíos publicitarios, y publicaciones periódicas
- Paquetería
- Envíos de libros
- Valijas

Todo ello conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

1.2. LOCALIDAD. Sevilla

1.3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Secretaría General Técnica

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» (en adelante, Acuerdo marco) que daba forma al Catálogo de bienes homologados en esta materia, finalizado su vigencia el 1 de febrero de 2025.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podían adjudicarse los contratos basados en los mismos, sin perjuicio de que la duración de estos pueda extenderse, según lo estipulado en el pliego que rige el Acuerdo Marco, hasta el 1 de febrero de 2026.

En tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados, que actualmente se encuentra en fase de elaboración de la documentación contractual y siguiendo lo establecido en el artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, corresponde a la Comisión Central de Homologación la autorización para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados. Dadas las circunstancias fácticas que concurren, la Comisión Central de Homologación, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 40.b) del Decreto 39/2011 ha considerado necesario adoptar medidas orientadas a atemperar el control mediante el otorgamiento de autorizaciones que le corresponde en relación con la contratación de bienes y servicios que, pese seguir estando declarados de necesaria uniformidad, no se encuentran homologados al estar en elaboración el nuevo acuerdo marco, exceptuando de autorización eventuales contrataciones puntuales y no dilatadas en el tiempo cuando se utilicen procedimientos con umbrales económicos de escasa cuantía. Todo ello en aras a ordenar y agilizar al mismo tiempo, el régimen de contratación de los servicios que nos ocupan.

La Comisión Central de Homologación con fecha 4 de marzo de 2025, ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP).

Con fecha 30/06/25 finaliza la segunda y última prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, expte. 037-2021/ CONTR-2021-221159, lotes 1, 2 y 3, que la Consejería tiene en ejecución para la prestación de dicho servicio. Ante la necesidad de seguir contando con dicho servicio para el buen funcionamiento de la Consejería y en base a la autorización expresada por la Comisión Central de Homologación [“… *con fecha 4 de marzo de 2025 ha acordado por unanimidad que la contratación de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad se consideran autorizados siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo118 de la LCSP)”*], se considera oportuno la tramitación de un contrato abierto simplificado abreviado, con el fin de poder continuar con la prestación del servicio, en tanto en cuanto se configura el nuevo Catálogo de Servicios Postales Homologados.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

El servicio objeto del presente contrato es con carácter general una necesidad básica de cualquier administración pública y la Consejería carece de medios propios para realizar las distintas actividades que lo componen, al no tener en su relación de puestos de trabajo especializados que puedan desarrollar esa actividad, así como tampoco dispone de recursos materiales para ello, por lo que es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, considerando esta forma de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una

San José 13. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solución global a las necesidades que se atienden con el mismo.

4. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN:

La prestación será realizada por la empresa adjudicataria conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato (en adelante PPT).

Los puntos de recogidas de los envíos serán en dos sedes:
- Sede en calle San José n.º 13 de Sevilla, Registro General de la Consejería
- Sede del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA), Secretaría General para el Deporte, Estadio de la Cartuja, puerta 16, 4ª planta.

5. PROCEDIMIENTO.

Desde el Servicio de Administración General se propone la tramitación ordinaria del expediente de contratación a través del **procedimiento abierto simplificado abreviado,** de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Plazo: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Datos de contacto para solicitar información:

Nombre y apellidos: José Manuel Ortega y Rocío Bermejo
Teléfono: 955 03 42 – 955 03 64 22
Correo electrónico: josem.ortega@juntadeandalucia.es - rocio bermejo@juntadeandalucia.es

7. DIVISIÓN EN LOTES: No

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

diversas prestaciones o suministros, en este caso, dificulten la correcta ejecución del mismo.

El objeto del contrato es la prestación de servicios postales. Es un servicio básico para la Consejería, su división en lotes dificultaría la ejecución de la prestación, al tener que coordinar entre distintas empresas el desarrollo de la actividad, podría ocasionar retrasos o extravíos de los envíos, motivo por el que no se considera oportuno dividir en lotes este contrato.

8. SUBCONTRATACIÓN: Sí

La empresa adjudicataria deberá realizar el objeto principal del contrato, como es el envío de cartas, paquetes, libros, etc. No obstante se podrán subcontratar aquellos servicios imprevisibles o extraordinarios que requieran una entrega urgente en destino, antes de las 24 horas o antes de las 10:00h del día siguiente, así como otros servicios contemplados en el pliego, siempre que su cuantía no supere la cantidad el 10% del contrato.

9. CESIÓN DEL CONTRATO: Sí

10.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del suministro será de 10 meses, prorrogables por hasta otros 2 meses más, con un preaviso de dos meses de antelación.

La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de julio de 2025 al 30 de abril de 2026.

12. ESTIMACIÓN DE NÚMEROS DE ENVÍOS MENSUALES, DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS.

- Cartas ordinarias …….. 25
- Cartas certificadas …… .. 2000
- Paquetes …….. 35

13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

13.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Presupuesto Base de licitación ……47.622,66**€**
Base imponible exenta de IVA …….. 26.730,00€
Base imponible con IVA repercutido …… 20.892,66€
21% IVA…… ……..…..…….... **4.387,46€**
Total IVA incluido……52.010,12€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 57.147,19€

Para calcular el valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los 10 meses de duración del mismo

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(47.622,66 €) más una posible prórroga por 2 meses (9.524,53€).

13.2. Desglose del presupuesto base de licitación.

SERVICIOS POSTALES	**% TIPO IVA**	**IMPORTES**
Envíos exentos de IVA	0%	26.730,00 €
Envíos con IVA repercutido	21%	13.284,00€
Gastos Directos de ejecución		**40.014,00€**
Gastos Generales 13%		5.201,82€
Beneficio Industrial 6%		2.400,84€
Total Costes Indirectos		**7.608,66€**
Suma Costes Directos e Indirectos		**47.622,66€**
Total Base imponible exento IVA		26.730,00€
Total Base imponible con IVA		20.892,66€
21% IVA		4.387,46€
Total importe de licitación		**52.010,12€**

13.3. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

14. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades	**Importe IVA excluido**	**IVA** (0% Y 21%)	**Importe IVA incluido**	**Partida Presupuestaria**
2025 (julio-nov.)	13.365,00€ 10.446,33€	0% 21% (2.193,73€)	13.365,00€ 12.640,06€	1900010000/G/12S/22201/00
2026 (dic.'25-abril)	13.365,00€ 10.446,33€	0% 21% (2.193,73€)	13.365,00€ 12.640,06€	1900010000/G/12S/22201/00
TOTALES	**47.622,66€**	**4.387,46€**	**52.010,12€**	1900010000/G/12S/22201/00

15. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales, con periodicidad mensual, de los envíos realmente realizados durante el periodo de facturación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01025857

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01025857

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables. Cada una de las ofertas presentadas se valorará con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas:

16.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos).

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

16.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse conforme a lo establecido en el Anexo V-2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Las características técnicas se detallarán en el PPT.

16.3. MEJORAS PROPUESTAS (Hasta 10 puntos).

Las ofertas de mejoras deberán presentarse conforme a lo establecido en el Anexo V-3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)

16.3.1.- Reducción del plazo de entrega de los envíos postales. (hasta 2 puntos)

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-3 en los servicios que así se indiquen.

Reducción de 2 unidades en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……..... 2 puntos

Reducción de 1 unidad en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……..…..1 punto

Sin reducción en el número de días de plazo de entrega ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……..... 0 puntos

16.3.2.- Reducción del plazo de devolución de los acuses de recibo. (hasta 2 puntos)

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-3 en los servicios que así se indiquen.

Reducción de 2 unidades en el número de días de plazo de devolución de los acuse de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……. 2 puntos

Reducción de 1 unidad en el número de días de plazo de devolución de los acuse de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……..... 1 punto

Sin reducción de plazo de devolución de los acuse de recibo ofertado, para cada uno de los servicios contemplados en el anexo V-3 del PCAP. ……..…..0 puntos

16.3.3.- Recogida de valija por la mañana y entrega por la tarde del mismo día. (hasta 3 puntos)

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Los datos de este apartado se obtendrán del anexo V-3 en los servicios que así se indiquen.

Se asignará 1 punto por cada servicio que contemple un servicio de recogida de valija por la mañana y entrega por la tarde del mismo día, hasta un máximo de tres servicios, de entre los descritos en el anexo V-3 del PCAP.

Si no se presta este servicio se asignarán 0 puntos en este apartado.

16.3.4.- Implantación de un sistema de calidad para los envíos de correspondencia. (hasta 3 puntos)

El cálculo de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

Se asignarán 3 puntos si se tiene implantado un sistema de calidad certificado oficialmente para los envíos de correspondencia.

Si no se tiene se asignarán 0 puntos en este apartado.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

18. PENALIDADES.

Serán las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para cada tipo de contrato.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Se considerará cumplimiento defectuoso cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, acceso a la información en las notificaciones, según apartado 2 del PPT.
b) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primero y el segundo intento de notificación, según apartado 2 del PPT.
c) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada después del segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso, según apartado 2 del PPT.
d) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o la falta de algunas de los datos requeridos, según apartado 2 del PPT.
e) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los pliegos de prescripciones técnicas particulares, según apartado 2 del PPT.

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, podrán ser objeto de penalización. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves.

- Para los Servicios postales de notificaciones administrativas y burofax.
 - Faltas leves
 - Serán consideradas faltas leves:
 - Cuando se constate en el curso del mes natural de ejecución del contrato que se ha incumplido en más de una ocasión el intervalo de recogida de la documentación, entendiéndose el intervalo de recogida de documentación, de una hora, desde el máximo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas.
 - Faltas graves
 - Serán consideradas faltas graves:
 - El abandono del servicio entendido como la falta de prestación del servicio en uno de los días.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La acumulación de dos o más faltas de carácter leve, dará lugar a una falta de carácter grave.

➢ Faltas muy graves

▪ Serán consideradas faltas muy graves:

- La pérdida, daño o rotura de la documentación constatada por el responsable del contrato.
- En los casos de notificaciones administrativas el incumplimiento de los requerimientos de entrega contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como los previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015.
- Falsedad en la información proporcionada por el contratista en la práctica de las notificaciones o indicada en los acuses de recibo.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter grave, dará lugar a una falta de carácter muy grave.
- La suma de más de 3 faltas consideradas como muy graves durante la vigencia del contrato podrá ser motivo de resolución del mismo, por entender que las mismas suponen graves consecuencias para el funcionamiento normal de la actividad de la Consejería.

■ Para el resto de Servicios:

➢ Faltas leves

▪ Serán consideradas faltas leves:

- Cuando se constate en el curso del mes natural de ejecución del contrato que se ha incumplido en más de una ocasión el intervalo de recogida de la documentación, entendiéndose el intervalo de recogida de documentación, de una hora, desde el máximo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter leve en el mismo mes, dará lugar a una falta de carácter grave.

➢ Faltas graves

▪ Serán consideradas faltas graves:

- El retraso por un tiempo inferior a 24 horas, a partir del establecido como plazo máximo en la entrega de documentación y paquetería señalado en este Pliego.
- El abandono del servicio entendido como la falta de prestación del servicio en uno de los días.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter leve en el mismo mes, dará lugar a una falta de carácter grave.

➢ Faltas muy graves

▪ Serán consideradas faltas muy graves:

- Tanto la pérdida, daño o rotura de la documentación y paquetería, así como el retraso por un tiempo superior a 24 horas a partir del establecido como plazo máximo en la entrega de documentación y paquetería señalado en este Pliego.
- La comisión de más de 3 faltas consideradas como muy graves durante la vigencia del contrato será motivo de rescisión del mismo, por entender que las mismas suponen graves consecuencias para el funcionamiento normal de la actividad de la Consejería.
- La acumulación de dos o más faltas de carácter grave en el mismo mes, dará lugar a una falta de carácter muy grave.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme se indica a continuación:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	El 5% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grave	El 10% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción.
Muy grave	El 15% de la facturación correspondiente al mes en que se ha producido la infracción o la resolución del contrato que llevaría implícita a su vez la incautación de la garantía definitiva.

La comisión de un incumplimiento, que de ser sancionable, supondría rebasar el límite del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, será causa de resolución del contrato.

Instrucción del expediente.

La imposición de penalidades por incumplimiento exigirá expediente contradictorio instruido al efecto, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en el art. 97 del RGLCAP, con arreglo a los trámites siguientes:

a) Propuesta de la persona Responsable del contrato.

b) Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días.

c) Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogerán las medidas de gestión medioambiental así como el cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Administración General. El personal técnico de la Sección de Régimen Interior de dicho Servicio, llevará a cabo el seguimiento del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		02/06/2025 14:04:12	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwMVDX9cNS1cduANSEwqXCk0FK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	